

2. / El citado Depositario tendrá el cargo como con-
ponde el recibo, y entrega el trigo, y caudales del
Posito, siendo el que principalm^{te} queda obligado
á responder por ellos, y deberá tener dos otros,
que le ayuden al manejo, y desempeño, el uno pa-
ra el recibo, y entrega de granos, y el otro para
el de los m^{as}, y productos de ellos, pero si fuese su-
geto, que quiera, y pueda por si mismo practi-
car estos actos, podrá disimularse que tenga
uno solo encargado el trigo, pero no la falta de
los dos, por que siempre deberá por precision
tener uno en este ministerio, para que el Posito
esté bien servido quando el se ocupe material-
mente en contar, recibir, y entregar el dinero =

Señal de la obligacion de dho Depositario asista
diariamente al Posito, y tener el cuidado de abrir,
y cerrar las puertas á las horas acostumbra-
das, por servir el piso vaso de Alondra, la soli-
citud de las Juntas, y asistir á ellas, y recoger
todos los instrumentos, y papeles correspon-
dientes á dho Posito, como tambien la de que se ha-
gan las entradas de caudales en otras dhas,
el prompto despacho de las cuentas, para que
no haya retardacion, cumplido el año, y dar
la á el Diputado, de lo que ocurra para su
remedio. Dentro de diez dias de como fuese
nombardo, ó continuado en el empleo, deberá